



Expte. N° 8.391/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756
La Ordenanza N° 3.040/24, sancionada en fecha 16 de mayo del corriente año,
La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la modificación de la Ordenanza N°3.040/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la modificación de varios artículos de la Ordenanza N° 3.040/24 correspondiente al FSSE.

Que dichas modificaciones son en pos de lograr una mejor redistribución y aplicación de dicho fondo.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.046/2.024

ART.1º) Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 3.040/24 en el ítem relacionado a Salud, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Salud:** Adquisición y mantenimiento de aparatos, instrumentales, medicamentos y demás elementos necesarios, excluidos los gastos en remuneraciones de servicios técnicos, profesionales y recursos humanos”.

ART.2º) Modifíquese el Art. 3º de la Ordenanza N° 3.040/24, agregando como tercer párrafo del mismo, lo siguiente: “En caso que el múltiplo de la cantidad de Instituciones por la cantidad de UTM superen el 30% de recaudación, este se dividirá en partes iguales entre todas las instituciones”.

ART.3º) Modifíquese el Art. 5º de la Ordenanza N° 3.040/24, agregando como inciso C), lo siguiente: “C) Alquileres según Artículo 3”

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de mayo de 2.024.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ
MESA GENERAL DE
ENTRADAS Y SALIDAS
31 MAY 2024

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
	31 05 2024
Anotado por	<i>Laura</i>
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE